

EXP-UNC: 0047994/2013

VISTO

Las presentes actuaciones en la que se tramita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra de Práctica de la Enseñanza del Departamento Académico de Artes Visuales, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso se llevó adelante de acuerdo al Reglamento vigente sobre concursos de Profesores Auxiliares, Ordenanza HCD Nº 01/09 de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de aplicación en esta Facultad por Resolución Nº 5/12.

Que no se observan errores de forma en la sustanciación del concurso.

Que no se han presentado impugnaciones al dictamen del Jurado.

Que el Jurado recomienda la designación de la Lic. Suyai Virginillo.

Que el cargo se encuentra ocupado en forma interina por la Lic. Susana Beatriz Gri, con vencimiento de designación el 31 de marzo de 2015 o hasta la provisión del cargo por concurso, por Resolución HCD Nº 21/2014.

Que en sesión ordinaria del día 2º de marzo de 2015 el H. Consejo Directivo, aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el dictamen y orden de mérito emitido por el Jurado interviniente en el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra de Práctica de la Enseñanza del Departamento Académico de Artes Visuales.

ARTICULO 2º: Designar por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a la Lic. Suyai Virginillo, DNI: 32.778.771 en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra de Práctica de la Enseñanza del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el día de la fecha y por el término reglamentario de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º: Financiar dicho cargo a partir de la fecha de designación con una partida provista en el marco del Convenio "Mejora de la relación docente alumno en las carreras de la Universidad Nacional de Córdoba" Resolución Ministerio de Educación Nº 4611/2014.

Cabral

EXP-UNC: 0047994/2013

ARTÍCULO 4º: La docente designada deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. Nº 5/95.

ARTÍCULO 5º: La mencionada docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

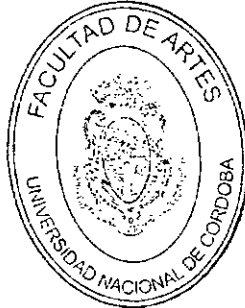
ARTICULO 6º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento de Personal y Sueldos, al Departamento Académico de Artes Visuales y al Departamento de Asuntos Académicos. Notificar a la Lic. Suyai Virginillo y a la Lic. Susana Beatriz Gri. Cumplido, archivar.

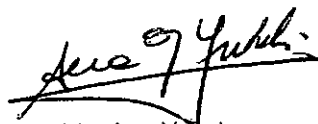
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN Nº: 0021

GRC


Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U N C




Lic. Ana Yuxelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba